

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

88**MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 416 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Piotr Wladyslaw Klimek, contra las empresas “Desarrollo e Instalación de Sistemas de Control, Sociedad Limitada”, “Etralux, Sociedad Anónima”, “Indra Telven”, y “Aplicaciones Técnicas Electrónicas y Audiovisuales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado acta y decreto de desistimiento, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Acta

En Madrid, a 26 de octubre de 2011.—Ante la secretaria judicial, doña Ana María García García, y a los efectos de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, para el día de hoy, comparecen: como demandante, don Piotr Wladyslaw Klimex, asistido por el letrado don Julián Martínez Pérez, colegiado número 82.638 del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, y como demandados, “Etralux, Sociedad Anónima”, asistida y representada legalmente por don Estanislao Mora Prior, con documento nacional de identidad número 50158498-Y, con poder notarial que exhibe y retira otorgado por el notario de Madrid, don Antonio Luis Reina Gutiérrez el día 9 de febrero de 2010 y número de protocolo 684; “Indra Telven”, asistida y representada legalmente por el letrado don Rodrigo Angulo López-Cancio, colegiado número 48.293 del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con poder notarial que exhibe y retira otorgado por el notario de Madrid don Jesús Alejandro Aberuche el día 12 de noviembre de 2007 y número de protocolo 2.714.

Las empresas demandadas “Aptel, Sociedad Limitada”, y “Desarrollo e Instalaciones de Sistemas de Control, Sociedad Limitada”, no comparecen pese a haber sido citadas en legal forma.

El demandante manifiesta desistir de su demanda.

Las partes demandadas que han comparecido “Etralux, Sociedad Anónima”, e “Indra Telven” prestan su conformidad al precedente desistimiento, sin solicitar su continuación.

Leída la anterior, firman los asistentes de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Decreto

Secretaria judicial, doña Ana María García García.—En Madrid, a 26 de octubre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistido a don Piotr Wladyslaw Klimek de la demanda origen de los presentes autos.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes mediante entrega de copia.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros y, si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito habrá de efectuarse en la entidad bancaria “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especi-



car un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aplicaciones Técnicas Electrónicas y Audiovisuales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.862/12)